

Polígono	Parcela	Propietario
5	Excl. conc.	Luis Fernando López-Davalillo López
6	439	" " " "
5	369	Juan Cruz Aguillo Alvarez
5	320	Martina Rubio López
5	335	Pedro Bañuelos Aguillo
6	431	Pedro Luis Bañuelos Ezquerro
5	367	José Luis Palacios Palacios
3	187	Martín Palacios Llorante
3	Excl. conc.	" " "
5	322	" " "
5	407	" " "
3	Excl. conc.	José M <sup>a</sup> Corral Ruiz
5	Excl. conc.	" " "
5	389	" " "
5	411	Dámaso Aguillo Nancloares
6	456	" " "
6	454	" " "
5	321	Fernando Bañuelos Aguillo
5	396	" " "
5	410	" " "
10	718	Fernando Bañuelos Aguillo
6	460	" " "
6	437	Julio López-Davalillo León
3	Excl. conc.	Arturo del Campo Angulo
3	Excl. conc.	" " " "
6	424	" " " "
6	461	" " " "
6	480	" " " "
5	402	" " " "
5	400	Ricardo López-Davalillo Lopez-Daval.
6	Excl. conc.	" " " "
6	472	" " " "
3	Excl. conc.	Fernando Manzanos Isaasi
5	316	María Manzanos Ruiz
5	319	" " "
6	440	Julio López-Davalillo León

**AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO**

*Solicitud de licencia para apertura de una instalación de almacenamiento de gas licuado* V.B.237

Por D. Gregorio Gonzalo Aragonés se ha solicitado licencia para la instalación de almacenamiento y distribución de gas licuado del petróleo en depósito fijo, aéreo, para abastecer una instalación existente dotada de botellas industriales en el restaurante "Chusmi" con emplazamiento en la carretera Zaragoza, nº 18, de Agoncillo (La Rioja).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Agoncillo, a 4 de abril de 1989.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

**AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA**

*Solicitud de licencia para apertura de una industria cárnica* V.B.216

Por D. Linos Martínez Uruñuela, en nombre y representación de Hijo de José Martínez Somalo, S.A. se ha solicitado licencia para la instalación y apertura de una industria destinada a Fábrica de Embutidos y Salazones Cárnicas, según proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Luis M. Muñoz Sierra, con emplazamiento en la Plaza Mayor nº 7 de esta localidad de Baños de Río Tobía.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Baños de Río Tobía, a 30 de marzo de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA**

*Solicitud de licencia para apertura de un restaurante-bar* V.B.238

Por D. José Pérez Pérez, actuando en su propio nombre, se ha solicitado

licencia para establecer la actividad de restaurante-bar, con emplazamiento en Camino Canal de Lodosa, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 18 de marzo de 1989.— La Alcaldesa.

*Solicitud de licencia para apertura de un establo de ganado ovino* V.B.239

Por D. Rafael González Palacios, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de establo de 250 cabezas de ganado ovino, con emplazamiento en finca "La Ganta", Polígono 27, parcela 68, del término municipal de Calahorra.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 14 de marzo de 1989.— La Alcaldesa.

**AYUNTAMIENTO DE CENICERO**

*Solicitud de licencia para apertura de una droguería* V.B.217

Por D<sup>a</sup> Ana Isabel Caballero Sáez, se ha solicitado licencia para la instalación de un comercio destinado a droguería y perfumería, con emplazamiento en c/ Victoria, nº 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cenicero, a 30 de marzo de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA**

*Solicitud de licencia para apertura de una estación de servicio en Rincón de Olivedo* V.B.240

Por D. Luis Sanz de Ayala Oliver, en nombre y representación de D. Roberto Díez Díez y D. Roberto Forcada Varea, se ha solicitado autorización para instalación de una estación de servicio para venta de carburantes con emplazamiento en margen derecha del punto kilométrico 14,240 de la LO-6.830, Barrio Rincón de Olivedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cervera de Río Alhama, a 4 de abril de 1989.— El Alcalde.

*Solicitud de licencia para apertura de una fábrica de conservas* V.B.241

Por D. Enrique Soldevilla Matute, en nombre y representación de Productos Alimenticios Soldevilla, S.A., se ha solicitado establecer la industria de una fábrica de conservas vegetales, con emplazamiento en Cervera del Río Alhama, Avda. de La Rioja, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cervera de Río Alhama, a 7 de abril de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA**

*Solicitud de legalización de una carpintería* V.B.218

Por D. Vicente Izquierdo Rodríguez, en su propio nombre, se ha solicitado licencia para legalización de la actividad de carpintería, con emplazamiento en c/ La Hontana de Villamediana de Iregua (La Rioja).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decret 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren